



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 121.

Viernes 27 de Enero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cácerense* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero de 1899).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 18 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Noviembre último, no obstante haberles oficiado de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 1.º, número 1.º de la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1896, según lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla citada; la Comisión provincial en sesión del día 12 del actual, acordó conminarles con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la Comisión.

Lo que se comunica á V. S. en cumplimiento de la Ley y á los efectos que la misma determina.”

Lo que se hace público en este BOLETÍN para inteligencia de los interesados y demás efectos.

Cáceres 25 Enero de 1899

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Noviembre último.

- Alcántara.
- Ceclavin.
- Piedras-Blancas.
- Zarza la Mayor.
- Cáceres.
- Campo (villa).
- Casillas de Coria.
- Moraleja.
- Pesenteza.
- Arco.
- Casas de Millán.
- Portezuelo.
- Alía.
- Campo (lugar).
- Madrigalejo.
- Hervás.
- Aldeanueva del Camino.
- Cabezo.
- Casas de Palomero.
- Gargantilla.
- Brozas.
- Estorninos.
- Villa del Rey.
- Terreorgáz.
- Calzadilla.
- Casas de Don Gómez.
- Huélaga.
- Morcillo.
- Garrovillas.
- Cañaverla.
- Pedroso.
- Abertura.
- Cabañas.
- Cañamero.
- Zorita.
- Ahigal.
- Baños.
- Caminomorisco.
- Casas del Monte.
- Granadilla.
- Guijo de Granadilla.
- Mohedas.
- Santibáñez el Bajo.
- Hoyos.
- Peralés.
- Santibáñez el Alto.
- Valverde del Fresno.
- Aldeanueva de la Vera.
- Garganta la Olla.
- Madrigal.
- Talaveruela.
- Valverde de la Vera.
- Villanueva de la Vera.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Salvatierra de Santiago.
- Valdefuentes.
- Carvajo.
- Almaráz.
- Berrocalejo.

- Campillo de Deleitosa.
- Fresnedoso.
- Millanes.
- Peraleda de la Mata.
- Marchagáz.
- R. Vera Oveja.
- Segura.
- Hernán-Páez.
- San Martín de Trevejo.
- Torreillas de los Angeles.
- Jarandilla.
- Collado.
- Guijo de Santa Bárbara.
- Pasarón.
- Torreonga.
- Viandar.
- Alcúscar.
- Casas de Don Antonio.
- Torre de Santa María.
- Valdemorales.
- Herreruela.
- Belvis de Monroy.
- Bonal de Ibor.
- Carrascalejo.
- Mesas de Ibor.
- Navalvillar de Ibor.
- Peraleda de San Román.
- Saucedilla.
- Toril.
- Valdelacasa.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Cabezuela.
- Casas del Castañar.
- Miravel.
- Oliva.
- Valdastillas.
- Villar de Plasencia.
- Aldea del Obispo.
- Cumbre.
- Hergujuela.
- Plasenzuela.
- Ruanes.
- Talavera la Vieja.
- Valdehúncar.
- Villar del Pedroso.
- Cabezabellosa.
- Carcaboso.
- Galisteo.
- Montehermoso.
- Torno.
- Valdeobispo.
- Aldeacentenera.
- Conquista.
- Deleitosa.
- Jaraicejo.
- Puerto de Santa Cruz.
- Santa Ana.
- Torreillas de la Tiesa.
- Torrejón el Rubio.

CONSEJO PROVINCIAL

DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

de Cáceres

Exposición Universal de París de 1900

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión general permanente de Exposiciones, me comunica con fecha 22 del actual mes lo que sigue:

“Por Real orden del Ministerio de Fomento de 13 del actual se ha dispuesto que los gastos de ida y vuelta que ocasione el transporte de los productos que los expositores españoles envíen á la Exposición Universal de París de 1900, se satisfagan por el Estado.—Al comunicarlo á U. S., le ruego que por todos los medios de publicidad de que pueda disponer, lo haga saber al público, advirtiéndole á la vez que para la entrega de dichos productos á quien los haya de recoger, se dictarán más adelante las instrucciones correspondientes, bastando al presente suscribir las demandas de ingreso que se han circular, y que deben remitirse sin demora á esta Comisión, para dar conocimiento á la Comisión francesa, que los reclama con urgencia.—Al propio tiempo, y dado que algunos productores é industriales no han suscrito todavía dichas peticiones, por ignorar quién debía satisfacer los portes á París, la Comisión ha creído conveniente ampliar hasta el 31 de Marzo próximo venidero el plazo que señaló en su circu-

lar número 6, para remitir las peticiones de que se trata.

Lo que atendiendo á la importancia de las disposiciones que contiene, hago público por medio de este periódico oficial, recomendando con toda eficacia á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que den la mayor publicidad á la presente circular; fijando muy especialmente la atención de los productores de sus respectivas localidades sobre la prórroga nuevamente concedida, para la remisión de peticiones de admisión y reiterándoles al mismo tiempo lo manifestado en la circular de este Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 108, de 4 del actual, respecto á que en la Secretaría del Consejo se les facilitarán ejemplares de las solicitudes y del extracto del Reglamento, así como cuantas noticias les interese conocer.

Cáceres 25 Enero de 1899.
—El Gobernador Presidente,
José Muñoz del Castillo.

Delegación de Hacienda

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Notificación.

Por la presente se hace saber al Alcalde de Toril que en el expediente que se le sigue al Ayuntamiento por infracciones de la ley del Timbre, es firme el fallo de la Junta Administrativa por haber transcurrido el plazo que se le concedió para entablar recurso de alzada sin hacer uso de su derecho.

Se le concede, por tanto, un nuevo plazo de quince días para ingresar en esta Delegación de Hacienda y en papel de pagos al Estado, las cantidades en que resulta condenado; advirtiéndole que de así no hacerlo, se procederá por la vía de apremio.

Cáceres 24 Enero de 1899.
—El Delegado de Hacienda,
Pedro de Mingo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Primera Enseñanza

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de Septiembre último, para proveer en propiedad las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, y cumplidos los requisitos prevenidos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes, oportunamente publicada, los siguientes nombramientos

para las Escuelas de niños, niñas y ambos sexos objeto de aquél, correspondientes á la provincia de Cáceres.

ESCUELAS DE NIÑOS.

D. Andrés Andreu Bouza, para Guijo de Coria; D. Narciso Santos de los Ríos, para Navezuelas, y don Lino Alberto Fernández García, para la Auxiliaria de Zorita, con 625 pesetas.

ESCUELAS DE NIÑAS.

D.^a Isidora Borreguero Ortega, para Valdemorales, con 625 pesetas, y D.^a Simona Carmen Díez Salinas, para Talayuela, con 477'50.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS.

D.^a Leocadia Gabrila Merás González, para Arco, y D.^a Melchora Saturnina Martín de Argenta, para Cabezo, con 250 pesetas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector, se hace público á los efectos del artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 del siguiente año.

Salamanca 24 de Enero de 1899.
—El Secretario general, Isidro González.

Agencia Ejecutiva DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Rufino Romero, Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Valencia de Alcántara, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 9 de Enero en el expediente general de apremio que se sigue en este Distrito, por débitos de las contribuciones territorial y urbana, correspondientes á los ejercicios de 1897 á 98 y 1898 á 99, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

A D. Manuel González Carballo, un cercado de dos y medias fanegas de cabida, que linda por Saliente, con casa de Francisco Muñoz Higuero; por Poniente, con tapada del mismo Muñoz; por Norte, con soto de Alba, de D. Pedro Saavedra; y Mediodía, con calleja de la Sierra, y sale á la subasta según su capitalización, que aparece en la certificación expedida por el Ayuntamiento de esta villa, con un líquido imponible de quince pesetas por trescientas pesetas.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del corriente mes de Enero, á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.^o Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^o Que será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad, que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y que si carecieren de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del

artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que haya anticipado.

4.^o Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, que aduden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del artículo 37 citado.

En Valencia de Alcántara á 11 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Rufino Romero.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Secretaría de Gobierno

Exámenes de aspirantes á Procuradores.

En la segunda quincena del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia, exámenes generales de aspirantes á Procuradores, á los cuales serán admitidos los que reúnan las condiciones señaladas en los números primero, tercero y cuarto del artículo ochocientos setenta y tres de la ley Orgánica de Tribunales y las demás que especifica el Reglamento de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. (*Gaceta* del diez y nueve).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes extendidas en papel de dos pesetas, clase undécima, al ilustrísimo señor Presidente, por conducto de esta Secretaría, dentro de los quince días primeros de Abril inmediato; debiendo acompañar los documentos á que se contrae el artículo quinto del Reglamento y manifestar si se pretende ejercer en población con ó sin Audiencia territorial.

Cáceres veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

Exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

En los quince primeros días del próximo mes de Mayo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Secretarios y Suplentes de los Juzgados municipales, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno. (*Gaceta* del diez y siete.)

Las solicitudes extendidas en papel de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de Gobierno, en todo el mes de Abril inmediato.

Deberán tenerse en cuenta los artículos cuarto y quinto del Reglamento, versando los exámenes sobre las materias que especifica el artículo séptimo.

Cáceres veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

GUARDIA CIVIL

PUESTO DE ZARZA LA MAYOR

Anuncio.

Don Eduardo Bustos del Moral, primer Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Cáceres, afecta al 11.^o Tercio y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-Cuartel de este puesto.

Por el presente anuncio hago saber: Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la Casa-Cuartel del puesto de la Guardia civil de este pueblo, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas, que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses, con arreglo al artículo primero del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio, de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo espirará á las doce del día 14 de Abril, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del arriendo, se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Zarza la Mayor 14 de Enero de 1899.—Eduardo Bustos del Moral.

ALCALDIAS

PASARÓN.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Auxiliaria de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y del presupuesto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los aspirantes á dicho cargo, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se proveerá en la persona que más aptitudes y confianza merezca á la Corporación municipal.

Pasarón 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Iñiguez.

TRUJILLO.

Anuncio de subasta.—Reforma del alcantarillado.

El Ayuntamiento que me honro en presidir, ha acordado abrir concurso para llevar á cabo la ejecución de obras de alcantarillado en varias calles de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, con asistencia del Secretario de la Corporación, en el Salón de Sesiones, á los diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de once á doce de su mañana, bajo el presupuesto de diez y seis mil ochocien-

tas noventa y nueve pesetas, cincuenta y siete céntimos, pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante la primera media hora, y el remate se adjudicará á la que resulte más beneficiosa para el Municipio.

Trujillo 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, M. Crespo.—El Secretario, Santiago Fernández.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Don Pablo López Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Aldeanueva del Camino.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, artículo 40 de la Ley, el mozo Casimiro González y García, hijo de Blas y Ramona, uno y otros en ignorado paradero; se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aldeanueva del Camino á 23 de Enero de 1899.—Pablo López.

VILLAR DEL PEDROSO.

Citación.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por la Corporación que presido, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la Ley, los mozos Felipe Expósito, hijo de padres desconocidos, que aparece nació el 26 de Mayo de 1880, y Felipe Vaquerizo Díaz, hijo de Manuel y Juana, que nació el 6 de Junio de dicho año, ignorándose el paradero del primero, hace más de diez años, y del segundo y sus padres hace cinco; se hace público por el presente para que les sirva de citación y puedan presentarse á los llamamientos que se les hagan, siempre que no se hallen alistados en otros pueblos, en cuyo caso ruego á los Sres. Alcaldes donde esto tenga lugar, den cuenta á esta Alcaldía, para que este Ayuntamiento acuerde lo que proceda.

Villar del Pedroso á 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Torrecilla Jarillo.

ELJAS

Padrón Industrial.

Terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula de esta villa, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales podrán examinarlo cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho término, no

serán admitidas las que se presenten.

Eljas y Enero 22 de 1899.—El Alcalde, Cayetano Moreno.

Copia de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

Don Cayetano Moreno Ramos.
" Alejo Ramos Payo.
" Cipriano Rodríguez Martín.
" Fernando Rodríguez Sánchez.
" Plácido Moreno Galavis.
" Mateo Rivas Soita.
" Nicolás Ladero y Ladero.
" Casimiro Rivas Ramos.
" Martín Moreno Calixto.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

Don Pedro Fernández Obregón.
" Luciano Moreno Martín.
" Rafael Joaquín Acosta Millán.
" Valentín Moreno y Moreno.
" Eusebio Flores Galavis.
" Valentín Calixto Soita.
" Aniceto Moreno Martín.
" León Rodríguez González.
" Estebán Flores Fernández.
" Isidoro Calixto Martín.
" Baldomero Payo Pachán.
" Pascasio Silva Payo.
" Silverio Fernández Domínguez.
" Juan Bautista Moreno Soita.
" Pablo Martín Ramos.
" Raimundo Pérez Moreno.
" Bruno Fernández Obregón.
" Vicente Urbano Noche.
" Vicente Moreno Ramos.
" Bruno Moreno Calixto.
" Teodoro Moreno y Moreno.
" Claudio Sánchez Domínguez.
" Vicente Moreno López.
" Wenceslao Frades López.
" Benito González Fernández.
" Petronilo Frades López.
" Francisco Fernández Martín.
" Teodoro Blanco López.
" Pascasio Rivas Blanco.
" Nicolás Soita Carrasco.
" Liborio González Moreno.
" Anastasio Rodríguez Vaquero.
" Zenón Martín y Martín.
" Ladislao Noches Pérez.
" Salustiano Martín Vaz.
" Bernabé Blanco Moreno.

Eljas y Enero 23 de 1899.—El Alcalde, Cayetano Moreno.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Segunda subasta.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, emplear el fluido eléctrico para el alumbrado de la misma, y formado al efecto el oportuno expediente, se saca á pública subasta expresado servicio por término de veinte años, bajo el tipo de siete mil pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por meses ó trimestres vencidos, según el Ayuntamiento verifique sus pagos, deducidos los impuestos establecidos y que se establezcan por el Estado ó la provincia, y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

El acto tendrá lugar en estas Ca-

sas Consistoriales, á las once de la mañana del día cuatro de Marzo próximo venidero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de Notario público y se llevará á efecto con sujeción á las prescripciones del artículo diez y seis del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, á cuyo fin se inserta á continuación el modelo á que han de ajustarse los licitadores para hacer proposiciones.

Para poder tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la caja municipal, en concepto de depósito provisional, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, importe del cinco por ciento del importe de una anualidad del servicio objeto de la subasta, y el rematante queda obligado á garantizar su compromiso con setecientas pesetas, cantidad á que asciende el diez por ciento de la expresada de siete mil pesetas y además á constituir en el acto del otorgamiento de la escritura de compromiso, fianza de tres mil pesetas al exclusivo fin de garantizar. Se inaugurará el servicio dentro del término de un año, á contar desde la fecha de expresado otorgamiento.

Valencia de Alcántara 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Rodrigo Cebollas.—El Secretario, Norberto Avila Montero.

Modelo de proposición.

Don Fulano de T. y T., de estado..., mayor de edad y vecino de..., se comprometo á instalar una fábrica para la producción del fluido eléctrico en esta villa (ó en la villa de Valencia de Alcántara, si se fecha en otro punto) con destino al alumbrado público de la misma, por el término de veinte años anunciados, y bajo las condiciones que sirven de base á la subasta, las que el exponente acepta sin excepción alguna, por la cantidad anual de... pesetas.

(Fecha y firma)

ZARZA LA MAYOR.

Edicto.

Habiéndose incluido en el alistamiento, formado por la Corporación que presido, para el reemplazo del Ejército del año actual, por hallarse comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, á los mozos Luis Policarpo Naranjo, hijo de Luis y María del Rosario; Juan Noguera López, hijo de Diego y Nicolasa; Florentino Miguel Lázaro Frade, hijo de Saturnino y Tomasa; Félix Ramos Amorestrigo, de Gregorio y Gregoria; José Navas Soria, hijo de Calixto y Ceferina; Bonifacio Pablo Galano Laso, hijo de Francisco y Julia; Rogelio Martín Rodríguez, hijo de Juan y Valentina; se les cita por medio del presente para que el día 29 del mes actual, concurren ante este Ayuntamiento á exponer lo que convenga á sus derechos, y en el caso de lo que previene la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley, acordará el Ayuntamiento lo que proceda.

Rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan éstos ó sus padres, lo comuniquen á esta Alcaldía para eliminarlos de este alistamiento, por si tuvieran mejor derecho.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, á los efectos indicados.

Zarza la Mayor 24 de Enero de

Enero de 1899.—El Alcalde, Tomás Olivera.

SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Repartimientos de Consumo.

Terminados por la Junta gremial nombrada al efecto los repartimientos acordados para cubrir los cupos señalados á todas las especies de consumo de esta villa, para el actual ejercicio de 1898 á 99, quedan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinar las cuotas que se les tienen señaladas y en su vista hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Salvatierra de Santiago 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Martín Pérez.

RUANES.

Padrón Industrial.

Conforme previene el art. 62 del Reglamento vigente, se ha formado en esta villa el padrón industrial para 1899 á 1900.

En su virtud, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en cuya fecha, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL pueden examinarlo cuantas personas lo crean conveniente y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruanes 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Izquierdo.—Por su mandato, Juan Fernández Pérez.

JARAÍZ.

Citación.

Incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Clemente García López, hijo de Quintín y Luisa, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley, sin perjuicio del mejor derecho que tenga otro Ayuntamiento para comprenderle en el suyo; se le cita por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, habiéndolo ya hecho por conducto de los Sres. Alcaldes de los puntos en donde se conceptuaba debía de residir, ignorándose hasta la fecha en absoluto el paradero tanto de él cuanto el de su padre, á fin de pueda presentarse á los llamamientos que se le hagan, si no estuviera alistado en otro pueblo.

Al mismo tiempo se ruego al señor Alcalde del pueblo en que el mismo fuera vecino, le incluya en su alistamiento, si ya no lo hubiere verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que en justicia proceda.

Jarai 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, V. Jiménez Santos.

El Alcalde, V. Jiménez Santos.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución territorial del ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que por todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en el término de quince días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en su riqueza rústica y urbana, pues pasado aquel término, no serán atendidas las que se presenten, por justas que sean, y la Junta procederá á confeccionar dicho apéndice, sin dar prórroga.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pesga 16 de Enero 1899.—El Alcalde, Nicasio García.

HOLGUERA.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que por todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, así como los justificantes de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por transmisión de dominio, pues pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten, aunque fueran justas, y la Junta procederá á formar dicho apéndice.

El plazo de treinta días empezará á contarse desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Holguera 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

ABERTURA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta localidad, que ha de servir de base al repartimiento de 1899 á 1900, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría municipal, en el término de treinta días, relaciones juradas del movimiento que hallan experimentado en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, á las cuales acompañarán el justificante de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por transmisión de dominio, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten, y la Junta procederá á formar el apéndice.

El plazo de treinta días empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abertura y Enero 15 de 1899.—El Alcalde, Nicolás Sedano.—El

Secretario accidental, Diego Dorado Gil.

PERALEDA DE LA MATA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta localidad, se hace preciso que todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones juradas del movimiento que hallan experimentado en sus respectivas riquezas, toda vez que habrá de servir de base al repartimiento de territorial para el ejercicio de 1899 á 1900, acompañadas de los documentos legalizados de haber pagado los derechos á la Hacienda pública; en la inteligencia que sin dicho requisito y pasado aquel término, no serán atendidas las que se presenten y la Junta procederá á formar el apéndice.

El plazo de quince días empezará á contarse desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Peraleda de la Mata 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

VALVERDE DEL FRESNO.

Padrón de Industrial.

Terminado por esta Alcaldía el padrón para la formación de la matrícula industrial y de comercio que ha de servir en este Distrito municipal para el ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia al público por espacio de quince días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones oportunas en dicho tiempo.

Valverde del Fresno 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Calixto Robledo.

VALDASTILLAS.

Edicto.

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año los mozos que abajo se expresan, que nacieron en 1880 y cuyo paradero se ignora, se citan y emplazan por medio de este edicto para que por sí ó representados, acudan á las Casas Consistoriales el día 29 del actual, al acto de la rectificación del alistamiento que habrá de tener lugar en dicho día.

Valdastillas y Enero 15 de 1899.—Alejo Feliz.

Mozos.

Augurio Santana Peña, de Federico Antonio y Manuela, nació en 21 de Enero de 1880.

Guillermo García Pérez, de Nicolás y Máxima, nació en 10 de Febrero de 1880.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Cárcel del Partido.

Hallándose terminadas las cuentas carcelarias correspondientes al

ejercicio de 1897 á 98, así como confeccionado el presupuesto adicional al del mismo ejercicio y el ordinario para 1899 á 1900; por la presente se cita á los pueblos del partido, para que por medio de comisionados debidamente autorizados concurren á la Junta que para el examen de aquéllas y éstas deberá celebrarse en estas Casas Consistoriales, el día 8 de Febrero próximo, á las nueve de su mañana.

Valencia de Alcántara á 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Rodrigo Cebollas.

Pueblos que comprende el Partido.

- Valencia de Alcántara.
Carvajo.
Cedillo.
Herrera de Alcántara.
Herreruela.
Membrio.
Salorino.
Santiago de Carvajo.

OBRAS PUBLICAS

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 8 de Enero al 14 de idem de 1899.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido y retejo de tejados.

Table with 2 columns: Jornales, Ptas. Cts.
Al oficial Antonio Solana, por cuatro y medio jornales, á dos pesetas setenta y cinco céntimos. 12 37
Al id. Antonio García, por id. id., á dos pesetas veinticinco céntimos... 10 12
Al peón Antonio Franco, por id. id., á una peseta cincuenta céntimos... 6 75
Al id. Manuel López, por tres id., á id. id. 4 50
Suma... 33 74

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Table with 2 columns: Description, Ptas. Cts.
Por quinientas tejas, á veinticinco pesetas millar... 12 50
Porte de las mismas, á cuatro pesetas millar... 2 00
Por seis cargas de cal hecha de arena lavada, á seis reales una... 9 00
Por un quintal de cemento Portland... 10 00
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales... 4 12
Suma... 37 62

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description, Ptas. Cts.
Importan los jornales... 33 74
Idem los materiales y demás gastos... 37 62
Total... 71 36

Importa esta cuenta la cantidad de setenta y una pesetas y treinta y seis céntimos.

Cáceres 14 de Enero de 1899.—El encargado, Benito García.—V.º B.º —Emilio María Rodríguez.

ANUNCIOS

INTERESANTE

á los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafin Rodas, están á la venta los impresos siguientes, todos arreglados á los modelós oficiales:

- Para cuentas municipales.
Para idem de Pósitos.
Para presupuestos ordinarios.
Para idem adicionales.
Para idem extraordinarios.

- Para recuento de ganadería.
Para rectificación de listas de Jurados.
Padrón de urbana, Lista cobratoria ó Edificios y Solares.
Padrón de cédulas y Lista cobratoria.
Padrón de industrial.
Matrícula industrial y Lista cobratoria.
Precios muy económicos.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta á un precio baratísimo en la Imprenta de D. Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41, en Cáceres, que lo servirá inmediatamente á los Sres. Alcaldes y Secretarios que lo pidan.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva," de Serafin Rodas. Portal Empedrado, núm. 41.